

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número **062913** de 19

MINISTERIO DE TRANSPORTE

- 2 AGO. 1994

"Por la cual se otorga licencia de Funcionamiento a la COOPERATIVA INTEGRAL TRANSPORTADORES COMBITA LTDA. "CITRACOM" y se autorizan rutas y horarios".

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE
AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 2171 de 1992, 1927 de 1991 y la Resolución 000333 del 25 de febrero de 1994 v.

CONSIDERANDO :

Que mediante escrito radicado No. 1557 del 31-05-93, el representante legal de la empresa COOPERATIVA INTEGRAL TRANSPORTADORES COMBITA LTDA. "CITRACOM", solicitó al Intra Regional Boyacá y Casanare se le conceda licencia de funcionamiento para operar como empresa de transporte con las siguientes características:

RAZON SOCIAL : Cooperativa de Transportadores de Cómbita Ltda.

SIGLA COMERCIAL : Citracom ltda.

SEDE : Cómbita (Bovacá).

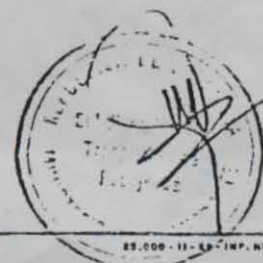
RADIO DE ACCION : Nacional.

MODALIDAD : Pasajeros y Mixto

CLASE DE VEHICULO : Bus, buseta, microbús, camioneta, automóvil y campero.

Además solicitó autorización para servir las rutas:

TUNJA - COMBITA Y VICEVERSA
TUNJA - SOTAQUIRA Y VICEVERSA
TUNJA - MOTAVITA Y VICEVERSA
TUNJA - ARCABUCO Y VICEVERSA
TUNJA - MONIQUIRA Y VICEVERSA
TUNJA - TUTA Y VICEVERSA



002913 - 2 AGO. 1994

Continuación de la Resolución No. _____ de 1994 por la cual se otorga licencia de funcionamiento a la COOPERATIVA INTEGRAL TRANSPORTADORES COMBITA LTDA. "CITRACOM" y se autorizan rutas y Horarios".

Que el Intra Regional Boyacá - Casanare, a través de la División de Transporte elaboró el estudio técnico No. 006 de Junio de 1993, el cual recomendó la publicación de las rutas solicitadas dentro del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento.

Que la Dirección del Intra Regional Boyacá - Casanare, mediante resolución 0198 del 22 de Junio de 1993, ordenó la mencionada publicación, la cual se efectuó el día martes 6 de Julio de 1993, en los periódicos LA REPUBLICA y EL ESPACIO.

Que las empresas de transporte LOS MUISCAS S.A., y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE RICAUNTE LTDA., mediante radicados números 2674 del 03-09-93 y 2684 del 06-09-93, respectivamente, presentaron oposición a la solicitud de CITRACOM LTDA.,

Que mediante estudio técnico 034 de Noviembre de 1993 se analizó las oposiciones y con base a los conteos estacionarios efectuados los días 3, 4 y 5 de Noviembre de 1993 con el objeto de cuantificar el comportamiento de oferta y demanda y preferencia vehicular se niega la ruta TUNJA - TUTA y Viceversa. Se recomienda la reserva de rutas disponibles y comunicar por escrito.

Que mediante oficio D.T. 0540 de 06-12-93 una vez analizado el estudio técnico mencionado, se le comunica al interesado la disponibilidad del servicio de transporte para que la Cooperativa acredite dentro de los seis (6) meses siguientes, improrrogables, los requisitos legales exigidos para la obtención de la licencia de funcionamiento.

Que el Grupo de Evaluación, Clasificación y Calificación de empresas de la Subdirección de pasajeros verificó y evaluó el estudio 004 de Marzo de 1994 realizado por la Regional Boyacá, encontrando que está dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1927.

Que el comité de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor en sesión del Día 21 de julio de 1994 aprobó las recomendaciones dadas en el estudio 004 de Marzo de 1994 elaborado por la Regional Boyacá y evaluado por la Subdirección de Transporte de Pasajeros.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

062913

- 2 AGO. 1994

"Continuación de la Resolución No. _____ de 1994. Por la cual se otorga licencia de Funcionamiento a la COOPERATIVA INTEGRAL TRANSPORTADORES COMBITA LTDA. "CITRACOM" y se autorizan rutas y Horarios".

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la Licencia de Funcionamiento a la COOPERATIVA INTEGRAL TRANSPORTADORES COMBITA LTDA., para operar como empresa de transporte público Terrestre Automotor de pasajeros con las siguientes características:

RAZON SOCIAL : Cooperativa de Transportadores de Cómbita Ltda.
 SIGLA COMERCIAL : Citracom ltda.
 SEDE : Cómbita (Bovacá).
 RADIO DE ACCION : Nacional.
 MODALIDAD : Pasajeros y Mixto
 CLASE DE VEHICULO : Automóvil, microbús, camioneta.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la COOPERATIVA INTEGRAL TRANSPORTADORES COMBITA LTDA., "CITRACOM", las siguientes rutas y horarios:

RUTA 1:

TUNJA - ARCABUCO Y VICEVERSA

Saliendo de Tunja : 06:15 - 07:15 - 11:15 - 12:15 - 13:15 -
 14:15 - 15:15 - 18:30.

Saliendo de Arcabuco : 07:15 - 08:15 - 09:30 - 12:30 - 13:15 -
 14:30 - 17:30 - 18:30.

Clase de vehículo : Automóvil.

RUTA 2:

TUNJA - COMBITA - Y VICEVERSA

Saliendo de Tunja : 06:20 - 09:20 - 10:20 - 16:20 - 16:40 -
 19:40.

Saliendo de Cómbita : 05:40 - 06:20 - 09:20 - 11:20 - 15:20 -
 17:20.

Clase de vehículo : Automóvil.

002913

- 2 AGO, 1994

"Continuación de la Resolución No. _____ de 1994. Por la cual se otorga licencia de Funcionamiento a la COOPERATIVA INTEGRAL TRANSPORTADORES COMBITA LTDA. "CITRACOM" y se autorizan rutas y Horarios".

Saliendo de Tunja : 07:20.
 Saliendo de Cóbbita : 13:20.
 Clase de vehículo : Microbús

RUTA 3:

TUNJA - SOTAQUIRA Y VICEVERSA

Saliendo de Tunja : 06:30 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30 -
 14:30 - 15:30 - 17:00.

Saliendo de Sotaquirá: 06:30 - 07:30 - 10:30 - 12:00 - 12:30 -
 14:30 - 16:30 - 17:30.

Clase de vehículo : Automóvil.

RUTA 4:

TUNJA - MOTAVITA Y VICEVERSA

Saliendo de Tunja : 06:45 - 07:15 - 08:15 - 10:15 - 11:00 -
 14:45 - 16:15 - 17:15.

Saliendo de Motavita : 07:15 - 08:15 - 10:15 - 11:30 - 14:15 -
 16:30 - 17:45 - 18:45.

Clase de vehículo : Automóvil

RUTA 5:

TUNJA - MONIQUIRA - Y VICEVERSA (VIA ARCABUCO).

Saliendo de Tunja : 07:30 - 08:30 - 09:30 - 12:30 - 13:00 -
 17:00 - 18:15.

Saliendo de Moniquirá : 06:30 - 09:00 - 10:00 - 12:30 - 15:30 -
 16:30 - 18:00.

Clase de vehículo : Automóvil

Saliendo de Tunja : 06:30 - 11:30 - 16:00.

Saliendo de Moniquirá : 07:00 - 11:30 - 18:30.

Clase de vehículo : Camioneta.



002913 - 2 AGO. 1994

"Continuación de la Resolución No. _____ de 1994. Por la cual se otorga licencia de Funcionamiento a la COOPERATIVA INTEGRAL TRANSPORTADORES COMBITA LTDA. "CITRACOM" v se autorizan rutas v Horarios".

Otras características del servicio para todas las rutas:

Frecuencia : Diaria.
 Nivel de servicio : Corriente.
 Despacho : Ordinario.

ARTICULO TERCERO.- En consecuencia de lo anterior fíjese la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
AUTOMOVIL	14	17
MICROBUS	1	2
CAMIONETA	2	3

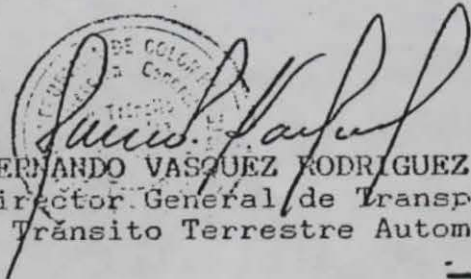
ARTICULO CUARTO.- Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente Resolución, proceden los recursos de ley por la vía gubernativa.

ARTICULO SEXTO.- La presente providencia rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE - 2 AGO. 1994

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los


 HERNANDO VASQUEZ RODRIGUEZ
 Director General de Transporte
 y Tránsito Terrestre Automotor.


 FREDDY A. SANTIAGO MOLINA
 Subdirector Transporte
 de pasajeros.

TP-10600-00

MINISTERIO DE TRANSPORTE
LA PRESENTE RESOLUCION
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL